



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C. ,noviembre 26 de 2020

Hora: 2:30 p.m.

Número Proceso: **11001-31-05-029-2019-00364- 00**

Demandante: DIEGO HERNAN OROZCO ROJAS

Demandado: META PETROLEUM CORP- hoy FRONTERA ENERGY COLOMBIA
CORP SUCURSAL COLOMBIA notificaciones@fronteraenergy.ca

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Demandante: DIEGO HERNAN OROZCO ROJAS diegoh@hotmail.com

Apoderado del demandante: DR. JOHN ALBERT GOMEZ PINEDA
proceso@belisario.com.co juridico@belisario.com.co

Representante legal: JUAN FELIPE ACEVEDO GILL

notificaciones@fronteraenergy.ca

Apoderado de la demandada Frontera Energy Colombia Corp Sucursal Colombia:
DR. PABLO HERNANDEZ HUSSEIN phernandez@scolalegal.com

Nota en instalación:

En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, en concordancia con el art. 7 del decreto 806 de 2020, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS.

Nota en instalación: Se identifican las partes y sus apoderados judiciales se reconoce personería apoderado de la demandada-.

OBJETO DE LA AUDIENCIA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS,

CONCILIACION

Ante la manifestación del representante legal de la demandada, se declara fracasada la audiencia de conciliación -.

Notificados en Estrados

Se autoriza al representante legal de la demandada para retirarse de la audiencia

EXCEPCIONES PREVIAS

No fueron propuestas

Notificados en estrados-.

FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal nulidad que invalide lo actuado, por lo que se declara saneado el proceso.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

El debate gira en torno a establecer si en efecto se le vulnero el debido proceso al demandante y se le dio por terminada la relación laboral sin justa causa, como consecuencia de ello si hay lugar a ordenar de manera principal el reintegro, y demas pretensiones como consecuencia de este y de manera subsidiaria si hay lugar a ordenar la indemnizacion por despido sin justa causa y demas pretensiones de la demanda-.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

Procede a pronunciarse sobre el decreto y la práctica de pruebas solicitadas por las partes así:

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE (FL. 298)

INTERROGATORIO DE PARTE del representante legal de la demandada

TESTIMONIOS. *HOLLMAN DANIEL NIETO ABELLO, ROBERTO OSCAR PEREZ MEDINA, JUAN PABLO RUGELES MEDINA, ELINEL ENRIQUE MARTINEZ LLANOS, LAURA PATRICIA CASTRO PULIDO se limitaran al monento de la practica-.*

DOCUMENTALES

Se decreta la incorporación de la documental allegada con la demanda.

INSPECCION JUDICIAL: NO SE DECRETA

PARTE DEMANDADA (fls.765)

INTERROGATORIO DE PARTE al demandante

DOCUMENTALES

Se decreta la incorporación de la documental allegada con la demanda.

TESTIMONIOS

Deberán comparecer a declarar en este juicio las siguientes personas: JUAN CARLOS DEL VALLE DIAZ, LAURA PATRICIA CASTRO PULIDO, JUAN PABLO RUGELES MANTILLA, LUIS GUILLERMO PRADA, se limitaran al momento de la practica-.

Notificado en estrados.

El apoderado de la parte actora interpone recurso de reposicion en subsidio de apelacion respecto de la negativa de decretar la inspeccion judicial.

A U T O :

El Despacho REPONE el auto y decreta como prueba la exhibición de documentos que fue solicitada en el literal E , concede un termino de 60 dias para que la demandada los aporte -.

NOTIFICADO EN ESTRADOS

El apoderado de la demandada solicita se aclare el auto y que la documental aportada por la parte actora que se encuentran en Ingles se aporte la traduccin o se designe perito a fin de traducirlos -.

A U T O :

Respecto de los documentos aportados en Ingles dispone que la parte actora allegue los mismos traducidos con debida certificación del traductor oficial, Se concede termino de 60 dias-.

Se dispone que en lugar de los 134 contratos se alleguen los contratos al momento de la terminacion del contrato y certifiquen cuales eran las obligaciones haciendo referencia a que contratos, que tenia el demandante a su cargo por las cuales se le investigo y que conllevo la terminacion del contrato-.

Notificado en estrados-

Se suspende la presente audiencia y cita a las partes para el día VEINTISIETE (27) de MAYO del año 2021 a la hora de las DIEZ Y TREINTA de la mañana (10:30 a.m.) oportunidad en la cual se practicarán las pruebas, se cerrará el debate probatorio, se alegará de conclusión y se proferirá sentencia-.

Nota de Audiencia . En atención a que la presente audiencia se realizó de manera virtual se dispone compartir en pantalla el acta, para que sea leída por las partes, quienes manifiestan estar de acuerdo con su contenido, la misma será remitida a los correos electrónicos junto con la grabación de la audiencia-.

Se notifica en estrados.

LA JUEZ,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

LA SECRETARIA

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN